



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

13:16hs  
07. SEP 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
Lic. Chejano  
17 SEP. 2021  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E

La que subscribe, **GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**, integrante del grupo Parlamentario del partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS** . Lo anterior, bajo la siguiente:

#### Exposición de motivos

Las personas con discapacidad actualmente sufren de discriminación y exclusión de la esfera social derivado a la falta de empatía y concientización de la ciudadanía. Esto debido a la falta de planificación de actividades incluyentes de diversidad y equidad, por parte de autoridades y organismos públicos que su papel principal ha sido indemnizar en lugar de promover la inclusión.

Las personas con discapacidad puedan participar en los premios que cita esta ley, la mayoría de las personas con discapacidad desempeñan diversas habilidades como la pintura, la música, el deporte etc., así como lo expone el siguiente artículo:

*"La discapacidad es una condición del ser humano que, de forma general, abarca las deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones de participación de una persona: Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal. Las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas. Las restricciones de la participación son dificultades para relacionarse y participar en situaciones vitales.*

*Así, la discapacidad es un fenómeno complejo que no contempla al individuo de forma aislada, sino en su interacción con la sociedad en la que vive. Esta definición reconoce, por primera vez, el contexto social como factor determinante en la discapacidad de una persona. Pero, ¿qué sucede en la práctica? En la actualidad, persisten aún multitud de tics históricos, culturales y de desconocimiento, que perpetúan las actitudes de sobreprotección, posicionan las políticas pasivas de empleo (subsidios) como la única opción económica para las personas con discapacidad y conducen a la inactividad y a la dependencia.<sup>1</sup>".*

---

<sup>1</sup> Para más información, consultar: <https://fundacionadecco.org/blog/que-es-la-discapacidad-evolucion-historica/>

El censo de población 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Oaxaca se desahoga que hay un total de 826 mil 323 personas en Oaxaca con discapacidad, por ello es sumamente importante que sean tomados en cuenta desde diversos ámbitos en lo particular en la participación de demostrar su destreza en las diferentes disciplinas tales como el arte, el deporte la música, etc.

En Oaxaca las personas discapacitadas son un sector vulnerable, debido a que no se les brinda el apoyo necesario, es importante garantizar la participación a los premios previstos por esta ley, con actividades incluyentes de diversidad y equidad para el mejoramiento de la sociedad, como lo expone el siguiente artículo:

*"OAXACA, Oax., 27 de enero de 2021.- Un total de 826 mil 323 personas en Oaxaca viven con alguna discapacidad o limitación al realizar sus actividades diarias, lo que representa un 19.9% del total de la población en el estado, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). De acuerdo con el Censo 2020, 273 mil 876 personas tienen alguna discapacidad, es decir, presenta mucha dificultad para el desempeño o realización de tareas en la vida cotidiana. De igual manera, 552 mil 447 personas tienen alguna limitación, que el Inegi define como "personas que tienen poca dificultad para el desempeño o realización de tareas en la vida cotidiana". Del total de estas personas, 131 mil 693 tienen mucha dificultad para caminar, subir o bajar, mientras que 191 mil 802 presentan poca dificultad para realizar esas mismas actividades. También, 123 mil 440 personas tienen discapacidad visual, y 352 mil 981 tienen poca dificultad para ver, aún usando lentes. Un total de 42 mil 646 personas tienen discapacidad de lenguaje, y*

33 mil 207 tienen limitación para hablar o comunicarse. Hay 68 mil 388 personas con discapacidad auditiva, mientras que 116 mil 805 tienen poca dificultad para oír, incluso usando aparato auditivo. 43 mil 625 personas tienen mucha dificultad para vestirse, bañarse o comer, mientras que 21 mil 443 tienen limitación para realizar esas actividades. Asimismo, 53 mil 217 personas tienen discapacidad para recordar o concentrarse, mientras que 111 mil 959 tienen limitación para realizar esos procesos. El Censo 2020 también reveló que 49 mil 113 oaxaqueños tienen algún problema o condición mental. La mayoría de oaxaqueños, 3 millones 278 mil 716 personas, no presentaron discapacidad, limitación ni condición mental.<sup>2</sup>".

En Oaxaca se conmemora el día internacional de personas con Discapacidad, su objetivo principal es promover la inclusión a las diversas actividades en que puedan participar y de esta manera ser acreedores a los premios previstos por esta ley, así mismo da paso al reconocimiento de su participación, por lo cual las autoridades están en la obligación de reconocer y entregar dichos premios a los acreedores, independientemente de su situación física. Sirva de ejemplo el siguiente artículo, publicado por el Periódico Voz del Sur:

*"En tanto, el Director del DIF Municipal, Felipe Javier Guzmán Concha, con la representación de la Presidenta del Consejo Consultivo del DIF Municipal, Patricia Benfield López, explicó que el Día Internacional de Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 a celebrarse cada 3 de diciembre, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de este sector*

---

<sup>2</sup> Para más información, consultar: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/con-discapacidad-o-limitacion-19-9-de-la-poblacion-en-oaxaca/>

mediante el empoderamiento para su desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

"Es el primer año que otorgamos el Premio "Gaby Brimmer" en el ámbito municipal; el fin es reconocer, recompensar y estimular a las personas con discapacidad que, mediante sus aportaciones, representan un ejemplo para la sociedad", destacó Guzmán Concha en presencia de los regidores Luz María Soledad Canseco Vázquez, José Manuel Vázquez Córdova, Ismael Cruz Gaytán, Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias y Luis Zárate Aragón. por otra parte, el Presidente del Consejo Consultivo Temático de Personas con Discapacidad, Armando Altamirano Sánchez, mencionó que la accesibilidad universal, la justicia y la empatía, son elementos esenciales para que las personas con discapacidad puedan convivir con libertad en todos los ámbitos de la sociedad.

"El día de hoy, en representación del órgano auxiliar que encabezo, manifiesto el compromiso de este órgano ciudadano para colaborar con esta administración municipal, encabezada por el Presidente Municipal, Oswaldo García Jarquín, en la promoción y ejecución de acciones y políticas públicas que beneficien de manera efectiva a este sector", concluyó Armando Altamirano.

En la ceremonia de entrega del Premio "Gaby Brimmer 2019", el DIF Municipal de Oaxaca de Juárez acercó servicios como: consultas generales, terapia física, consultas psicológicas, entre otros; además de contar con la asistencia de estudiantes beneficiarios del Programa de Estímulos a la Educación<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Para más información consultar: <https://vozdelsur.com.mx/premia-dif-de-oaxaca-de-juarez-aportaciones-sociales-a-favor-de-personas-con-discapacidad/>

## Argumentos y fundamento legal

En relación con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3° de la Ley Estatal De Premios Regula lo siguiente:

*"Los acreedores a los premios previstos por esta ley, serán personas físicas o morales, aun cuando las primeras no sean oriundas del Estado y las segundas, no tengan establecido su domicilio en el Territorio del mismo."*

Dicho de otra manera, esta ley no contempla la inclusión, la diversidad, equidad e inclusión.

En razón de lo manifestado de la presente iniciativa tiene por objeto, se propone la modificación al artículo 3 de la LEY ESTATAL DE PREMIOS; para mayor comprensión se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3.- Los acreedores a los premios previstos por esta ley, serán personas físicas o morales, aun cuando las primeras no sean oriundas del Estado y las segundas, no tengan establecido su domicilio en el Territorio del mismo	Artículo 3.- Los acreedores a los premios previstos por esta ley, <u>contemplará la diversidad, equidad e inclusión</u> de personas físicas o morales, aun cuando las primeras no sean oriundas del Estado y las segundas, no tengan establecido su domicilio en el Territorio del mismo.

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE QUE SE MODIFICA EL  
ARTÍCULO 3 DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS.**

Artículo 3.- Los acreedores a los premios previstos por esta ley, contemplará la diversidad, equidad e inclusión de personas físicas o morales, aun cuando las primeras no sean oriundas del Estado y las segundas, no tengan establecido su domicilio en el Territorio del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

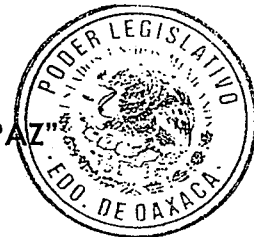
SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, a 07 de septiembre del año 2021.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ  
DISTRITO IX  
IXTLAN DE JUAHEZ